

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

9.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 13 de marzo de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de subvención Plan de obras municipales y renovación de redes 2026.	Núm. Expediente: DPCR2026/16328
Año: 2026	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026

BASES

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.b) y d) establece que son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en esta materia.

Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, la Diputación Provincial financiará tanto la ejecución de obras de inversión como aquellas actuaciones destinadas a la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable.

No se ha contemplado, por otro lado, la cuantía adicional por las Aldeas, al considerar que existe una convocatoria específica para las inversiones en estos núcleos de población, y que con cargo a esta convocatoria los Ayuntamientos también pueden incluir aquellas obras, infraestructuras e inversiones que consideren necesarias para prestar los servicios en las Aldeas en las mismas condiciones que en la cabecera de los Municipios.

En cuanto a la distribución del presupuesto de la convocatoria, 17.800.000,00 euros se han repartido entre 17 tramos de población, comenzando por los Municipios/Eatims de menos de 100 habitantes y finalizando con los de más de 60.000 habitantes, a los que se les asigna una cantidad fija, teniendo en cuenta el número de entidades de cada tramo y el factor de ruralidad. El resto del presupuesto, 2.200.000,00 euros, se distribuye sólo entre los Municipios y Eatims con una población inferior a 5.000 habitantes, y a razón de 22,50 euros/habitante. Se trata con ello de primar a aquellas entidades que cuenta con menos recursos y capacidad económica, y dar debida respuesta a una de las competencias esenciales de la Diputación, "la asistencia económica a los municipios, especialmente, los de menor capacidad económica y de gestión".

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la ejecución de inversiones, con la finalidad de que puedan prestar los servicios públicos que permitan satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, y desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal, lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley de Bases del Régimen Local, que establece como competencias propias de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

1. Con cargo a los fondos del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026 son subvencionables las inversiones ejecutadas por los Ayuntamientos o Eatims destinadas a un uso o servicio público.

2. **Al menos el 25% de la cuantía total asignada a cada Ayuntamiento/Eatim, deberá ir obligatoriamente destinado a inversiones para la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en la población.**

En este sentido, tienen la consideración de gasto subvencionable las inversiones para la sustitución, mejora y renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, desde el punto de la captación hasta el punto de suministro.

Quedan excluidos los siguientes gastos e inversiones:

- La instalación de redes nuevas para el abastecimiento de agua potable.
- Los proyectos o redes de abastecimiento incluidas en las convocatorias de 2023 y 2024 y 2025 salvo que esté perfectamente definido que se trata de un tramo diferente al incluido en las convocatorias anteriores.
- Los gastos de redacción de proyectos, dirección facultativa de obras y trabajos de coordinación y salud.
- La instalación de grupos de presión, sistemas digitales, sistemas de autocontrol y detección de fugas o similares.

3. Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

4. Las bajas de adjudicación pueden ser utilizadas para cualquiera de los proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan y que hayan sido aprobados por esta Diputación Provincial con cargo a la presente convocatoria. De la misma manera, se podrá actuar con los sobrantes de las inversiones o programas ya realizados.

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, a los efectos de su acreditación en la justificación de la ayuda económica aprobada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las inversiones en los centros educativos de titularidad pública, al exceder las competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia que tienen atribuidas los municipios.

Queda excluida de esta convocatoria la construcción de nichos, sepulturas, panteones o construcciones similares en el cementerio, por considerar que se trata de inversiones por las que el Ayuntamiento/Eatim puede obtener un beneficio directo a través de las concesiones administrativas que puede conceder por el uso de estos bienes demaniales.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las inversiones comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de 9 meses, previa solicitud motivada de la entidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026 figura en el Anexo I, y viene determinada por una cuantía fija por tramos de población en función de las últimas cifras oficiales de población aprobadas por el INE, referidas a 1 de enero de 2025:

Tramo habitantes	N.º Municipios	Importe asignación tramo
Menos de 100	2	54.774,00 €
Entre 101 y 200	6	72.071,79 €
Entre 201 y 300	5	85.568,52 €
Entre 301 y 750	29	90.188,12 €
Entre 751 y 1.000	10	100.372,23 €
Entre 1.001 y 2.000	17	133.325,35 €
Entre 2.001 y 3.000	3	132.282,63 €
Entre 3.001 y 4.000	7	136.595,57 €
Entre 4.001 y 5.000	4	131.947,91 €
Entre 5.001 y 7.000	5	248.647,70 €
Entre 7.001 y 10.000	5	265.794,86 €
Entre 10.001 y 15.000	3	306.010,96 €
Entre 15.001 y 25.000	4	388.508,36 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Entre 25.001 y 35.000	2	652.839,00 €
Entre 35.001 y 45.000	1	707.259,60 €
Entre 45.001 y 60.000	1	930.233,40 €
De 60.001 en adelante	1	1.076.476,29 €

Asimismo, para aquellos Municipios/Eatims con una población inferior a los 5.000 habitantes, se ha estimado una cuantía adicional variable a razón de 22,50 € por habitante.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 20.000.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 29700.94200.762 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2026.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la inversión subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica, conforme a los medios e instrucciones que figuran en el anexo XI.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Los gastos de publicidad podrán imputarse al Plan de Obras Municipales en concepto de materiales.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No

obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Solicitud convocatoria (Anexo II)
- Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversiones a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por Administración siempre será necesario remitir proyecto de obras.
- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación de los proyectos o memorias por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 15 de junio de 2026. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en las presentes bases, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial y, en especial, la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de los contratos del sector público y demás normas de aplicación.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de marzo de 2027.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar el proyecto o la memoria de la nueva actuación, así como certificación o resolución de su aprobación por el órgano competente.

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHú).

DECIMOTERCERA.- REDISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Con carácter excepcional y previa solicitud debidamente motivada, la Diputación Provincial podrá autorizar modificaciones en las partidas económicas, que supongan un incremento o disminución **superior al 10% del importe** de cualquiera de los **capítulos de gasto**, que integran el proyecto/memoria inicialmente aprobado, siempre y cuando no se altere el objeto o finalidad de la subvención. En ningún caso las modificaciones superarán el importe inicial concedido.

No tendrán la consideración de modificación del proyecto o memoria aprobado y, por tanto, no precisará de autorización, modificaciones inferiores al 10% en alguno de los capítulos de gastos, siempre que se mantenga el objeto y la finalidad del proyecto.

Para la tramitación de dicha modificación, que habrá de solicitarse con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto, o en su caso en el de su ampliación, la entidad beneficiaria deberá remitir al órgano gestor la siguiente documentación:

- 1. Memoria técnica o proyecto modificado.**
- 2. Cuadro comparativo** detallado que refleje las variaciones (en cuantía y porcentaje) por capítulos respecto al presupuesto original.
- 3. Certificación del acuerdo o resolución de aprobación** de dicha modificación emitido por el órgano municipal competente.

En caso de no cumplirse estas condiciones, la Administración entenderá que la entidad beneficiaria tendrá que justificar conforme a las condiciones inicialmente aprobadas, y de no acreditarse éstas, exigir el correspondiente reintegro.

DECIMOCUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

normativa de aplicación (anexo III).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (anexo XI).

6. Carta de pago del reintegro, en el caso de que se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo VII.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo VIII).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

c) Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo IX).

- Acta de recepción de las obras (anexo X).

- Informe técnico donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos VII, VIII, IX y X se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

1.5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (anexo XI).

1.6. Carta de pago del reintegro, en el caso de que se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2028. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

Cuando se autorice la ampliación del plazo de ejecución, el plazo de justificación empezará a contar a partir del día siguiente al de la finalización de aquel.

DECIMOQUINTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEPTIMA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1318 y 1354).

DECIMOCTAVA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMONOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXOS

Los anexos II a XI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Subvenciones Acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos – Convocatorias inversiones - Anexos convocatoria “Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026”.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2025	TOTAL SUBVENCIÓN
0 a 100 habitantes		
13095 Villar del Pozo	48	55.854,00 €
13029 Cañada de Calatrava	99	57.001,50 €
101 a 200 habitantes		
13030 Caracuel de Calatrava	140	75.221,79 €
13086 Valdemanco del Esteras	157	75.604,29 €
Eatim El Hoyo	177	76.054,29 €
13075 San Lorenzo de Calatrava	188	76.301,79 €
13043 Fuenllana	192	76.391,79 €
13059 Navalpino	197	76.504,29 €
201 a 300 habitantes		
13041 Fontanarejo	222	90.563,52 €
13094 Villanueva de San Carlos	263	91.486,02 €
13017 Anchuras	265	91.531,02 €
13060 Navas de Estena	277	91.801,02 €
13025 Cabezarados	290	92.093,52 €
301 a 750 habitantes		
13067 Pozuelos de Calatrava, Los	331	97.635,62 €
13080 Solana del Pino	333	97.680,62 €
13051 Luciana	350	98.063,12 €
13022 Ballesteros de Calatrava	360	98.288,12 €
13012 Almadenejos	382	98.783,12 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13021 Arroba de los Montes	388	98,918.12 €
13008 Alcubillas	417	99,570.62 €
13003 Alamillo	453	100,380.62 €
13055 Mestanza	459	100,515.62 €
113076 Santa Cruz de los Cáñamos	466	100.673,12 €
13014 Almedina	471	100,785.62 €
Eatim El Torno	472	100,808.12 €
13026 Cabezarrubias del Puerto	487	101,145.62 €
13048 Hinojosas de Calatrava	509	101,640.62 €
13073 Saceruela	520	101,888.12 €
13902 Ruidera	528	102,068.12 €
13050 Labores, Las	551	102.585,62 €
Eatim Cinco Casas	559	102,765.62 €
13006 Alcoba	576	103,148.12 €
13081 Terrinches	579	103.215,62 €
13091 Villamayor de Calatrava	609	103,890.62 €
13903 Arenales de San Gregorio	625	104,250.62 €
13088 Valenzuela de Calatrava	639	104,565.62 €
13069 Puebla del Príncipe	649	104,790.62 €
13904 Llanos del Caudillo	661	105,060.62 €
13045 Granátula de Calatrava	689	105,690.62 €
13062 Picón	692	105,758.12 €
13046 Guadalmez	709	106,140.62 €
13016 Almuradiel	747	106.995,62 €
751 a 1000 habitantes		
13049 Horcajo de los Montes	800	118.372,23 €
13070 Puerto Lápice	827	118,979.73 €
13036 Cortijos, Los	850	119,497.23 €
13072 Retuerta del Bullaque	876	120,082.23 €
13037 Cózar	906	120.757,23 €
13084 Torre de Juan Abad	928	121,252.23 €
13010 Alhambra	947	121.679,73 €
13040 Fernán Caballero	962	122,017.23 €
13004 Albaladejo	995	122.759,73 €
13024 Brazatortas	998	122.827,23 €
1001 a 2000 habitantes		
13042 Fuencaliente	1,006	155,960.35 €
13018 Arenas de San Juan	1,010	156.050,35 €
13090 Villamanrique	1,049	156,927.85 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13074 San Carlos del Valle	1,055	157,062.85 €
13901 Robledo, El	1,080	157.625,35 €
13032 Carrizosa	1,096	157,985.35 €
13068 Puebla de Don Rodrigo	1,150	159,200.35 €
13035 Corral de Calatrava	1,162	159,470.35 €
13057 Montiel	1,164	159,515.35 €
13001 Abenójar	1,310	162,800.35 €
13007 Alcolea de Calatrava	1,362	163,970.35 €
13009 Aldea del Rey	1,569	168,627.85 €
13002 Agudo	1,604	169,415.35 €
13033 Castellar de Santiago	1,711	171,822.85 €
13089 Villahermosa	1,714	171,890.35 €
13038 Chillón	1,748	172,655.35 €
13092 Villanueva de la Fuente	1,832	174,545.35 €
2001 a 3000 habitantes		
13098 Viso del Marqués	2,088	179.262,63 €
13085 Torrenueva	2,637	191,615.13 €
13097 Villarta de San Juan	2,685	192,695.13 €
3001 a 4000 habitantes		
13064 Poblete	3,005	204.208,07 €
13044 Fuente el Fresno	3,009	204,298.07 €
13065 Porzuna	3,063	205,513.07 €
13083 Torralba de Calatrava	3,086	206,030.57 €
13031 Carrión de Calatrava	3,236	209,405.57 €
13027 Calzada de Calatrava	3,677	219,328.07 €
13077 Santa Cruz de Mudela	3,869	223,648.07 €
4001 a 5000 habitantes		
13066 Pozuelo de Calatrava	4,091	223.995,41 €
13063 Piedrabuena	4,310	228.922,91 €
13093 Villanueva de los Infantes	4,722	238,192.91 €
13011 Almadén	4,851	241,095.41 €
5001 a 7000 habitantes		
13058 Moral de Calatrava	5,176	248.647,70 €
13015 Almodóvar del Campo	5,629	248.647,70 €
13054 Membrilla	5,800	248.647,70 €
13020 Argamasilla de Calatrava	5,853	248.647,70 €
13019 Argamasilla de Alba	6,763	248.647,70 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

7001 a 10000 habitantes		
13061 Pedro Muñoz	7,707	265.794,86 €
13052 Malagón	7,865	265.794,86 €
13047 Herencia	8,658	265.794,86 €
13013 Almagro	9,238	265.794,86 €
13096 Villarrubia de los Ojos	9,583	265.794,86 €
10001 a 15000 habitantes		
13023 Bolaños de Calatrava	12,121	306.010,96 €
13078 Socuéllamos	12,236	306.010,96 €
13028 Campo de Criptana	12,883	306.010,96 €
15001 a 25000 habitantes		
13079 Solana, La	15,214	388.508,36 €
13056 Miguelturra	15,890	388.508,36 €
13039 Daimiel	17,699	388.508,36 €
13053 Manzanares	17,741	388.508,36 €
25001 a 35000 habitantes		
13087 Valdepeñas	30,698	652.839,00 €
13005 Alcázar de San Juan	31,348	652.839,00 €
35001 a 45000 habitantes		
13082 Tomelloso	37,185	707.259,60 €
45001 a 60000 habitantes		
13071 Puertollano	45,699	930.233,40 €
Más de 60001 habitantes		
13034 Ciudad Real	76,087	1.076.476,29 €
TOTALES.....	494.839	20.000.000,00 €

ANEXO II (SOLICITUD)

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:	C.I.F. nº:
Dirección:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Datos sobre la inversión/ inversiones a ejecutar:

Denominación:		
Presupuesto:	Inversiones municipales (75%):	
	Plan de Redes (25%):	
Aportación Diputación:		
Aportación Ayuntamiento/Eatim:		
Otras aportaciones:		
TOTAL.....		

3.- Adjuntar la siguiente documentación:

- Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversiones a realizar. **En el supuesto de ejecutar las obras por Administración siempre será necesario remitir proyecto de obras.**
- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación de los proyectos o memorias por el órgano competente de la entidad local.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

<p>Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.</p> <p>Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.</p> <p>Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES INFERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES INFERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026 para la ejecución de la obra/inversión denominada _____ “ _____ ”, son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Nº factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES INFERIORES A
40.000 EUROS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CRL3hRzvk0ymMx62VxZE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/03/2026 14:06:12
El documento consta de 28 página/s. Página 18 de 28



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en, a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La _____

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES INFERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO VI

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026
SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO XI

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

Los Ayuntamientos y EATIM deben dar visibilidad de la financiación provincial. A tal efecto, las inversiones contarán con la señalización correspondiente mediante carteles, placas o lonas, que deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial y la identificación de la convocatoria correspondiente.

Las dimensiones de la señalización se determinarán en proporción al presupuesto de licitación o al importe de adjudicación, conforme al principio de proporcionalidad, según la siguiente clasificación:

1. No será necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
2. Cartel 1000 (mm.) x 750 (mm.): Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3. Cartel 1500 (mm.) x 1125 (mm.): Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
4. Cartel 2000 (mm.) x 1500 (mm.): Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, la publicidad se materializará mediante soportes informativos (carteles, placas o lonas) acordes a la envergadura de la actuación. Estos deberán permanecer instalados durante todo el periodo de ejecución y mantenerse visibles hasta **tres meses** después de la finalización de la obra.

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, para la ejecución de la obra/inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO VII

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA
DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra/inversión denominada " _____ ", incluida en el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
1. Total.....			2.
.....			

En _____, a _____

Fdo:

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO VIII

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
3. Total.....			4.

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO IX

**OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN
DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** _____ del **artículo** _____ de la Ley de Contratos del Sector Público y que los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Código memoria (1)	Tercero	NIF/CIF	Nº factura a	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido **(2)** _____

En _____, a _____

Fdo:.....

- (1) Debe indicarse el código de la memoria técnica/proyecto al que corresponde el gasto**
- (2) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO X

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Obra:	
Importe de las obras:	
Fecha finalización:	

Se reúnen en el día de la fecha, de una parte, D....., en calidad de, en representación del Ayuntamiento de y D....., facultativo encargado de la dirección de las obras;

Asiste (potestativamente), el representante de Intervención, D.....

Al objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos previstos en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

El facultativo director de las obras, después de proceder a la supervisión de las mismas, expone que se consideran ajustadas a las determinaciones del proyecto/memoria técnica y, en su caso, modificados aprobados, encontrándose en buen estado, por lo que se acuerda la recepción de las mismas.

En....., a.....

Por el Ayuntamiento	Por la dirección de las obras
Fdo: (Nombre y sello de la entidad)	Fdo:
Por Intervención (potestativo)	
Fdo:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A
40.000 EUROS**

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La.....,

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026 - SUBVENCIONES SUPERIORES A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES 2026
SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO XI

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

Los Ayuntamientos y EATIM deben dar visibilidad de la financiación provincial. A tal efecto, las inversiones contarán con la señalización correspondiente mediante carteles, placas o lonas, que deberán incluir el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

logotipo de la Diputación Provincial y la identificación de la convocatoria correspondiente.

Las dimensiones de la señalización se determinarán en proporción al presupuesto de licitación o al importe de adjudicación, conforme al principio de proporcionalidad, según la siguiente clasificación:

1. No será necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
2. Cartel 1000 (mm.) x 750 (mm.): Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.
3. Cartel 1500 (mm.) x 1125 (mm.): Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
4. Cartel 2000 (mm.) x 1500 (mm.): Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, la publicidad se materializará mediante soportes informativos (carteles, placas o lonas) acordes a la envergadura de la actuación. Estos deberán permanecer instalados durante todo el periodo de ejecución y mantenerse visibles hasta **tres meses** después de la finalización de la obra."

Visto el informe de Intervención, de fecha 13 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

